



## Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (\*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### COPIA INFORMATIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2020

#### ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Mario Ginés Pérez Cervera,

#### VOCALES:

D.<sup>a</sup> María José Benzal Martínez

D. Pedro José Sánchez Sánchez

D.<sup>a</sup> María José Díaz Aragón

D. Sergio Ruiz Garre

D.<sup>a</sup> Marina Gema Gárate Pérez

#### INTERVENTORA:

D.<sup>a</sup> María del Pilar Castellero Verdú

#### SECRETARIA:

D.<sup>a</sup> Ana Belén Saura Sánchez

En Los Alcázares, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 5 de octubre de 2020, y de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que autoriza la celebración de sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales, y la Resolución n.º 2020-1927 de fecha 31 de agosto de 2020, en la que se aprecia por esta Alcaldía-Presidencia la concurrencia de una situación excepcional de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, al objeto

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

de celebrar sesión ordinaria de forma telemática, los señores expresados al margen, asistiendo en calidad de invitados D. Antonio Luis López Campoy, D. Jose Carlos Castejón Pérez y D. Pedro Pascual Lamas. Antes de la comprobación del quórum de asistencia a la sesión y teniendo en cuenta el mencionado apartado 3 del artículo 46 citado, la Sra. Secretaria considera que queda acreditada la identidad de los Sres. Concejales, a través del reconocimiento visual que tiene de los mismos.

Comprobado lo anterior se considera que asiste el quórum legal para la celebración de la Junta de Gobierno, se declara abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa.

### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo tenido acceso telemático los miembros de la Junta de Gobierno Local al borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 28 de septiembre de 2020, se somete a votación la aprobación de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

### 2. EXPEDIENTE 1570/2019. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL, CORRESPONDIENTE A LA OBRA “REPARACIONES EN EL C.I.S. CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD”.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 28 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

*“Examinada la certificación FINAL correspondiente a la obra “Reparaciones en el C.I.S. Centro Integral de Seguridad”, expedida por el Director de las Obras, D. Sergio Cegarra López, por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS. (6.301,97 €).*

*RESULTANDO que la referida certificación está debidamente redactada y que la misma aparece suscrita por el Director de las Obras, así como por la mercantil adjudicataria de las obras, “Constu-Archena S.L.”.*

*VISTO el informe emitido por la Interventora Municipal, con fecha 28 de septiembre de 2020, en el que se concluye: “Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.”*

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

1014716793201086807651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO lo dispuesto en el Art. 198 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Consecuentemente a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) en relación con el 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO:**

**PRIMERO.** Aprobar la referida certificación.

**SEGUNDO.** Que se abone al contratista el importe de la misma, con cargo a la partida 130-63200 el Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de dicha certificación de obra.

**TERCERO.** Dar traslado de los acuerdos a la Tesorería Municipal.

**CUARTO.** Notificar los presentes acuerdos a la citada mercantil, con expresión de los recursos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### 3. EXPEDIENTE 7823/2020. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 21.559,77 EUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE A UN/A TÉCNICO/A SOCIAL PARA EL PROYECTO DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 30 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTA la Orden de 11 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar.

VISTO el Extracto de la Orden de 22 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	15/01/2021 11:21

1014716793201086807651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

*Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar. Curso 2020-2021.*

*VISTO el informe técnico de fecha 29 de septiembre de 2020 suscrito por la coordinadora de servicios sociales, donde se concluye favorablemente la idoneidad de solicitar esta subvención y concretando respecto a la misma que la modalidad más adecuada a acogerse es la de "contratación de un técnico social", en este caso, educador/a social, durante el periodo comprendido de diciembre de 2020 a agosto del 2021, a jornada completa, si la cuantía de la subvención lo permite.*

*VISTO el PROYECTO DE ACTUACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR elaborado por la Coordinadora de Servicios Sociales, doña Natalia Navarro Ruano, en fecha 29 de septiembre de 2020*

*VISTO el artículo sexto del Extracto de la Orden de 22 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, en el que se señala que las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de un Proyecto de actuación, según modelo establecido en el Anexo II, que incluya las actividades que se pretenden llevar a cabo por parte del personal técnico especializado en intervención social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.a) de la Orden de 11 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar. Para la contratación de técnicos especializados en intervención social, se subvencionará 22 €/hora de trabajo efectivo. Las actuaciones de los técnicos especializados en intervención social se dirigirán a aquellos alumnos que presenten absentismo o tengan riesgo de abandono escolar temprano (asistencia irregular, problemas de convivencia, fracaso escolar, patologías asociadas al Covid-19), que hayan sido propuestos o derivados por los centros educativos.*

*Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local.*

*PROPONGO, en base a lo anterior; a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo:*

**1. Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.**

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

2.Solicitar a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvención por concurrencia por importe de 21.559,77 euros con objeto de contratar a un/a técnico/a social con funciones en la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

3.Que se libre Certificación del correspondiente acuerdo para su traslado a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Concejalía de Política Social, Igualdad y del Mayor del Ayuntamiento de los Alcázares, así como a Recursos Humanos e Intervención Municipal.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

#### 4. EXPEDIENTE 7906/2020. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES - FACTURAS-.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“Vista la relación de gastos realizados por las distintas Concejalías de esta Administración.

#### RESULTANDO

- Que los gastos detallados, están debidamente conformadas por el responsable de la Concejalía que efectuó el mencionado gasto.
- Que, consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos, existe crédito suficiente y adecuado para la oportuna consignación de las facturas y gastos que a continuación se relacionan.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN DE MURCIA	COSTE DE SERVICIO CONVENIO AGENCIA TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN MES DE AGOSTO	13.875,46 €
SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSEFA	INTERESES DEV. INGRESOS SEGÚN JGL DE 17/08/2020	49,13 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

10147167932010866507651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A	SEGURO OCTUBRE ALLIANZ (EXP. 1168)	845,34 €
REALE SEGUROS GENERALES S.A.	SEGURO OCTUBRE REALE (EXP. 1168)	331,48 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, CONTRATO 119712, FRA. 15492001P0021642	10,80 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, ASEO PEÑAS HUERTANAS, FRA. 15492001P0022008	13,80 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, PROTECCIÓN CIVIL, FRA.15492001P0022010	12,00 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, ASEOS RECEPCIÓN, FRA. 15492001P0022012	9,00 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, DEPOSITO POLIDEPORTIVO, FRA.15492001P0026493	19,80 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, ESTACIÓN AUTOBUSES, FRA. 15492001P0026817	11,40 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, CENTRO LA TORRE, FRA. 15492001P0022009	25,50 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, CENTRO 3ª EDAD, FRA. 15492001P0022013	14,70 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, CENTRO 3ª EDAD - PELUQUERÍA, FRA. 15492001P0022015	9,00 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, CAFETERÍA LAS CLARAS, FRA. 15492001P0030805	18,60 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, CENTRO LAS CLARAS	25,20 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, CENTRO DE SEGURIDAD	50,70 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, CENTRO CONCILIACIÓN	13,20 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaria General	Fecha/hora: 15/01/2021 11:21
---	------------------------------	---------------------------------

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

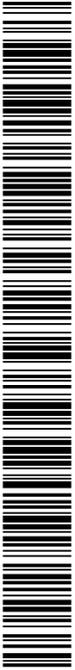
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, CENTRO LAS CLARAS PELUQUERÍA	9,00 €
ELECTROMUR S.A.	AMPLIACIÓN DE ILUMINACIÓN DE 6 FAROLAS EN NUEVA RIBERA EN EL PARQUE GONIO / EXP. 3160) REF. RC: 2020.2.0004206.000	3.440,60 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, OFICINA DE TURISMO, 15492001P0041873	9,30 €
FCC AQUALIA S. A	C.SERV.CANON SANEAMIENTO, JUZGADO DE PAZ, FRA.	26,10 €
RODERO FERNÁNDEZ, NEL	5 LAVADOS NORMALES Y 5 LAVADOS ESPECIALES DE COCHES	399,30 €
URBASER S.A.	CANON CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2020 CONTRATO DE RECOGIDA DE RESU, ENSERES ABANDONADOS, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE SOLARES MUNICIPALES, GESTIÓN DE PUNTO LIMPIO Y RECICLADO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RSU DEL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES	215.307,61 €
TVHORADADA MULTIMEDIA S.L.	FIBRA ÓPTICA, MAYO	35,09 €
TVHORADADA MULTIMEDIA S.L.	FIBRA OPTICA, JULIO	35,09 €
TVHORADADA MULTIMEDIA S.L.	FIBRA ÓPTICA, JUNIO	35,09 €
TVHORADADA MULTIMEDIA S.L.	FIBRA ÓPTICA, AGOSTO	35,09 €
ESPECTÁCULOS BARCELO, S.L.	IMPORTE DE LOS EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LOS ACTOS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DEL FESTIVAL DEL FOLKLORE, LOS DÍAS 14 Y 23 DE AGOSTO DE 2.020.	2.541,00 €
D2 INFORMÁTICA ROLDÁN S.L.	BROTHER MFC-L3750CDW	399,00 €
SEGURIDAD LÍMITE 24 HORAS S.L.	TOTAL, HORAS HORA VIGILANTE DE SEGURIDAD DESDE EL 14/08/20 HASTA EL 23/08/20	580,80 €
GALINDO GARCÍA, PABLO JAVIER	HORAS DE TRACTOR GRANDE	1.210,00 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

1014716793201086507651920106049



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

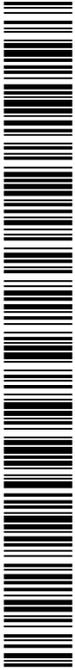
	CON PALA Y TRAILLA, ARREGLANDO SOCAVONES Y TRANSPORTES DE ARENA DESDE DONDE HAY HASTA DONDE FALTABA, POR LLEVARSELA LA LLUVIA.	
GARCÍA LORENTE, CARLOS JOSÉ	5 PORTÁTILES Y 5 IMPRESORAS PARA TRABAJADORES MUNICIPALES PARA TELETRABAJO (EXP. 7389)	2.695,21 €
MANCOMUNIDAD CANALES TAIBILLA	SUMINISTRO DE AGUA MES DE JULIO	160.176,94 €
IMBERNÓN LÓPEZ, ROSARIO	IMPRESIÓN DE LOS PRESUPUESTOS	488,70 €
HERNÁNDEZ PITERA, SALVADOR	CONCEJALÍA DE TURISMO: EDICIÓN SPOT 15 SEGUNDOS PARA TV	665,50 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, S. L	ILUMINACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE UBICADA ENTRE EL ALMACEN MUNICIPAL Y EL CEMENTERIO - R.C. 2020.2.0006663.000	5.218,68 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, S. L	ILUMINACIÓN PARA LA FUENTE DEL PESCADOR (EXP. 6790) - R.C. 2020.2.0006764.000	2.828,38 €
ESCOLAR SÁNCHEZ, CELIA	COMUNICACIÓN DESDE EL 1 AL 19 DE AGOSTO 2020	133,12 €
ESCOLAR SÁNCHEZ, CELIA	COMUNICACIÓN DESDE EL 1 AL 19 DE AGOSTO DE 2020	739,37 €
JIMÉNEZ MARTÍNEZ CARLOS	RECURSO DE APELACIÓN 356/19 CONT. ADMTO. SALA 1 MURCIA	43,69 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, SANTIAGO	MATERIALES DE FONTANERÍA	1.094,38 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, SANTIAGO	MATERIALES DE FONTANERÍA	1.819,25 €
RESTAURANTE RAMÓN, S.A.	COMIDA ALCALDE, CONCEJAL, PRESIDENTE MINERÍA Y DIRECTOR DE LOS ALCÁZARES	140,83 €
POZUELO GRIÑÁN, GONZALO	ALQUILER DEL VEHÍCULO IVECO 35C15 MATRÍCULA 9535FSW DEL MES DE SEPTIEMBRE	1.726,84 €
GRIÑÁN FERNÁNDEZ AURORA	ALQUILER DE CAMIÓN MARCA	1.726,84 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

10147167932010866507651920106049



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

	ISUZU L35 MATRICULA 3945JHK MES DE SEPTIEMBRE.	
EXPOCOM S.A.	REPARACIÓN DE EQUIPO DRAGÈR ALCOTET DE POLICÍA LOCAL (EXP. 4718)	406,21 €
	<b>TOTAL</b>	<b>419.302,12 €</b>

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 30 de septiembre de 2020, en el que se desprenden, entre otras consideraciones, lo siguiente:

“ (...)

QUINTO. En los informes de fiscalización previa de la Fases A, D, O, se hacen las siguientes observaciones:

EXPDIENTE	TERCERO	OBSERVACIÓN
FACT- 2020-1400	TV HORADADA MULTIMEDIA S.L.	No acompaña a la presente factura la respectiva retención de crédito por cuanto no se presentó en su fecha propuesta de gasto alguna. Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria: 920.222.00, (RC núm. 6420)
FACT- 2020-1401	TV HORADADA MULTIMEDIA S.L.	No acompaña a la presente factura la respectiva retención de crédito por cuanto no se presentó en su fecha propuesta de gasto alguna. Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria: 920.222.00, (RC núm. 6420)
FACT-2020-1402	TV HORADADA MULTIMEDIA S.L.	No acompaña a la presente factura la respectiva retención de crédito por cuanto no se presentó en su fecha propuesta de gasto alguna. Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria: 920.222.00, (RC núm. 6420)
FACT-2020-1403	TV HORADADA MULTIMEDIA S.L.	No acompaña a la presente factura la respectiva retención de crédito por cuanto no se presentó en su fecha propuesta de gasto alguna. Existe crédito adecuado y suficiente en la

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaria General	Fecha/hora: 15/01/2021 11:21
---	------------------------------	---------------------------------

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

		aplicación presupuestaria: 920.222.00, (RC núm. 6420)
FACT-2020-1682	AURORA CARMEN GRIÑAN FERNANDEZ	No acompaña a la presente factura la respectiva retención de crédito por cuanto no se presentó en su fecha propuesta de gasto alguna. Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria: 153.204, (RC núm. 7317)
FACT-2020-1681	GONZALO MANUEL POZUELO GRIÑAN	No acompaña a la presente factura la respectiva retención de crédito por cuanto no se presentó en su fecha propuesta de gasto alguna. Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria: 153.204, (RC núm. 7316)
FACT-2020-1659	ROSARIO IMBERNÓN LÓPEZ	No acompaña a la presente factura la respectiva retención de crédito por cuanto se presentó en propuesta de gasto en fecha posterior a la prestación del servicio. Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria: 920.220.00, (RC núm. 6452)

### I. CONCLUSIÓN.

Se informa favorable la elevación a aprobación de los gastos detallados anteriormente, de conformidad con la legislación aplicable vigente, y vista la conformidad dada por los distintos departamentos al gasto efectuado, visto asimismo la competencia del órgano que los ha generado y consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en cuanto a la disponibilidad de créditos, por lo cual se desprende que existe consignación presupuestaria para el reconocimiento de los gastos por importe de 419.302,12 €, procediéndose por lo tanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, para aquellos gastos que se acumulen en una sola fase, y al reconocimiento de la obligación para aquellos que ya tengan las fases de autorización y disposición acordadas por órgano competente.

Visto el decreto de Alcaldía 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, en el que se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local, conforme al art.21, apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

### PROPONGO

1.- Disponer el reconocimiento de las obligaciones que se relacionan por importe de 419.302,12 €.

2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### 5. EXPEDIENTE 5318/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD FORMULADA POR D.ª M.V.M.P., DE DEVOLUCIÓN DE LA TASA ABONADA POR DERECHOS DE EXAMEN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO el escrito presentado en la Oficina Central del Registro por Dña. M.V.M.P., con registro n.º 2019-E-RC-2810, de fecha 7 de octubre de 2019, en el cual solicita la devolución de la tasa abonada por derechos de examen para la participación en el proceso selectivo de constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo y Administrativo del Ayuntamiento de Los Alcázares, teniendo la tasa solicitada un importe de 22 € y 26 € respectivamente.

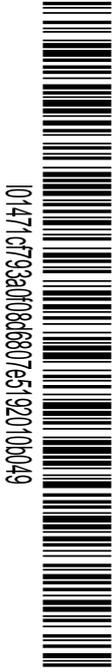
VISTO que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de octubre de 2018 y 22 de octubre de 2018, se aprobaron las Bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo y Administrativo respectivamente, a fin de cubrir las ausencias del personal de plantilla del Ayuntamiento de Los Alcázares, y así ofrecer un servicio de calidad, mediante una relación laboral de carácter temporal, no habiendo sido aprobada por el órgano competente hasta la fecha la lista provisional de admitidos y excluidos con carácter provisional.

VISTO el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cual regula el desistimiento y la renuncia por los interesados dentro de las formas de resolución del procedimiento administrativo disponiendo que: “Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.”

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21



1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regidormunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO el Informe emitido por la Técnico de Administración General, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inmaculada Vilches Avilés, de fecha 21 de julio de 2020, el cual informa:

“Por todo lo anteriormente expuesto, se informa de forma favorable a la renuncia al proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo, y a la renuncia al proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Administrativo del Ayuntamiento de Los Alcázares efectuada por D.<sup>a</sup> M.V.M.P., renuncia, que implica el abandono definitivo de la pretensión que ya no podrá ejercitarse de nuevo, y por tanto procede la devolución de las Tasas satisfechas por derechos de examen en la cantidad de 22 € correspondientes al proceso de Auxiliar Administrativo, y de 26 €, correspondientes al proceso de Administrativo, al no haberse publicado, al menos, lista provisional de admitidos y excluidos con carácter provisional.

Lo que se informa sin perjuicio de mejor criterio en derecho. ”

VISTO el Informe emitido por la Tesorera Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2020, el cual informa lo siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.1 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con la procedencia de la devolución de ingresos indebidos solicitada por Dña. M.V.M.P. de la tasa por derechos de examen por la concurrencia del proceso selectivo en el que se constituye una bolsa de cobertura temporal de auxiliar administrativo y administrativo con registro de entrada 2020-E-RE-2810 de fecha 7 de octubre de 2019, emito el siguiente INFORME

PRIMERO. Consultados los datos obrantes en contabilidad se deduce que Dña. M.V.M.P. con N.I.E n.º \*\*\*\*\*3W abonó en concepto de tasas por derecho de examen para la participación en el proceso selectivo convocado a los efectos de constituir una bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo en la cuenta bancaria con código cliente núm. \*\*\*\*361 la cuantía de 22€ en fecha 30 de octubre de 2018, formalizado el mandamiento de ingreso 2018.1.0010979.000, y en concepto de tasa por derecho de examen para la participación en el proceso selectivo convocado a los efectos de constituir una bolsa de trabajo de Administrativo en la cuenta bancaria con código cliente núm. \*\*\*\*361 la cuantía de 26 € en fecha 6 de noviembre de 2018, formalizado el mandamiento de ingreso 2018.1.001711.000.

SEGUNDO. Consultados los datos obrantes hoy en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia hoy en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se deduce que la interesada no tiene deuda pendiente con este ayuntamiento.

TERCERO. Asimismo, consta informe de la Técnico de Administración General de fecha 21 de julio de 2020, en el que se declara:

“Por todo lo anteriormente expuesto, se informa de forma favorable a la renuncia al proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo, y a la renuncia al proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Administrativo del Ayuntamiento de Los Alcázares efectuada por D.<sup>a</sup> M.V.M.P., renuncia, que

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

implica el abandono definitivo de la pretensión que ya no podrá ejercitarse de nuevo, y por tanto procede la devolución de las Tasas satisfechas por derechos de examen en la cantidad de 22 € correspondientes al proceso de Auxiliar Administrativo, y de 26 €, correspondientes al proceso de Administrativo, al no haberse publicado, al menos, lista provisional de admitidos y excluidos con carácter provisional.

*Lo que se informa sin perjuicio de mejor criterio en derecho. ”*

**CONCLUSIÓN.** - De acuerdo con lo anterior, corresponde a favor de Dña. M.V.M.P. una devolución por importe de 22 euros, a lo que de conformidad con el artículo 26 de la Ley General Tributaria se añadirá la cantidad de 0,82 euros por intereses de demora y una devolución de 26 euros a lo que de conformidad con el artículo 26 de la Ley General Tributaria se añadirá la cantidad de 0,97 euros por intereses de demora. Los conceptos desglosados se detallan de la forma siguiente:

PLAZOS	FECHA DE ABONO INDEBIDO	FECHA DEVOLUCIÓN	PRINCIPAL	INTERÉS	TOTAL
1	07/10/2019	05/10/2020	22,00 €	0,82 €	22,82 €
2	07/10/2019	05/10/2020	26,00 €	0,97 €	26,97€
	TOTAL			1,79 €	49,79 €

*Lo que se informa a los efectos oportunos. ”*

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

### PROPONGO:

**PRIMERO.-** Aceptar de plano la renuncia al proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo y Bolsa de Trabajo de Administrativo lo que implica el abandono definitivo de la pretensión que ya no podrá ejercitarse de nuevo.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a devolver a Dña. M.V.M.P. la cuantía de 22 euros y 26 euros en concepto de devolución de la tasa por derechos de examen por los motivos expresados anteriormente.

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaria General	Fecha/hora: 15/01/2021 11:21
---	------------------------------	---------------------------------

10147167932010866507651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

**TERCERO.-** Conceder a Dña. M.V.M.P. la devolución de la tasa por derechos de examen mencionada. La cuantía a devolver cuenta con el siguiente desglose:

PLAZOS	FECHA DE ABONO INDEBIDO	FECHA DEVOLUCIÓN	PRINCIPAL	INTERÉS	TOTAL
1	07/10/2019	05/10/2020	22,00 €	0,82 €	22,82 €
2	07/10/2019	05/10/2020	26,00 €	0,97 €	26,97€
	TOTAL		22,00 €	1,79 €	49,79 €

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a Dña. M.V.M.P. con indicación del régimen de recursos que proceda.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Departamento de Personal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### 6. EXPEDIENTE 5109/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS FORMULADA POR D. F.A.I..

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 1 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO el escrito presentado en la Oficina Central del Registro por D. F.A.I., con registro n.º 2020-E-RC-6597, de fecha 9 de julio de 2020, en el cual solicita la devolución de la tasa de expedición de documentos administrativos para certificado de servicios prestados, teniendo la tasa solicitada un importe de 7 €.

VISTO el Informe emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 29 de septiembre de 2020, el cual informa:

“Visto que, con fecha 9 de julio de 2020, mediante registro de entrada nº 6597, se presenta solicitud por D. F.A.I., en la que hace constar la reclamación de ingresos indebidos respecto del registro de entrada nº 6589/20.

Visto, que mediante registro de entrada número 6589 de 9 de julio de 2020, el interesado solicita un certificado de servicios prestados en este Ayuntamiento, para lo que abonó las tasas correspondientes (7€), que adjuntó a dicha solicitud.

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

10147167932010866507651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Consultada los documentos obrantes en el departamento de recursos humanos y tras comprobar que el interesado NO HA PRESTADO ningún servicio retribuido en este Ayuntamiento, se le comunica que no procede expedir certificado alguno, por lo que el interesado decide solicitar la devolución de ingresos indebidos, esto es, los SIETE EUROS, que corresponden a expedición de documentos, en este caso, certificado de servicios prestados.

Por este departamento, se traslada a Tesorería el presente informe, haciendo constar que NO le fue expedido el mencionado certificado, en tanto que, el interesado no había prestado servicio en este Ayuntamiento. ''

VISTO el Informe emitido por la Tesorera Municipal, de fecha 30 de septiembre de 2020, el cual informa lo siguiente:

''En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.1 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación a la procedencia de la devolución de ingresos indebidos solicitada por D. F.A.I. con registro de entrada 6597 en fecha 9 de julio de 2020 en concepto de tasa de expedición de documentos administrativos para certificado de servicios prestados, emito el siguiente,

### INFORME

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Consultados los datos obrantes en contabilidad se deduce que D. F.A.I. abonó en entidad financiera la cuantía de 7 € en fecha 9 de julio de 2020 con registro de entrada 6589 y con referencia de documento número 2020.1.0004041.000.

SEGUNDO. En fecha 9 de julio de 2020 y registro general de entrada número 6597, el solicitante requiere la devolución del ingreso de la tasa de expedición de documentos administrativos para certificado de servicios prestados con un importe que asciende a 7 €.

TERCERO. Asimismo, consta informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de fecha 29 de septiembre de 2020, en el que se declara:

'' Visto que, con fecha 9 de julio de 2020, mediante registro de entrada nº 6597, se presenta solicitud por D. F.A.I., en la que hace constar la reclamación de ingresos indebidos respecto del registro de entrada nº 6589/20.

Visto, que mediante registro de entrada número 6589 de 9 de julio de 2020, el interesado solicita un certificado de servicios prestados en este Ayuntamiento, para lo que abonó las tasas correspondientes (7€), que adjuntó a dicha solicitud.

Consultada los documentos obrantes en el departamento de recursos humanos y tras comprobar que el interesado NO HA PRESTADO ningún servicio retribuido en este Ayuntamiento, se le comunica que no procede expedir certificado alguno, por lo que el interesado decide solicitar la devolución de ingresos indebidos, esto es, los SIETE EUROS, que corresponden a expedición de documentos, en este caso, certificado de servicios prestados.

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Por este departamento, se traslada a Tesorería el presente informe, haciendo constar que NO le fue expedido el mencionado certificado, en tanto que, el interesado no había prestado servicio en este Ayuntamiento. ''

### CONCLUSIÓN

Visto que según los datos obrantes a día de hoy en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se deduce que el interesado no tiene deuda pendiente con este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, corresponde a favor de D. F.A.I. una devolución por importe de 7 euros en concepto de tasa de expedición de documentos administrativos para certificado de servicios prestados, a lo que de conformidad con el artículo 26.6 de la Ley General Tributaria se añadirá la cantidad de 0,07 euros por intereses de demora.

Los conceptos desglosados se detallan de la forma siguiente:

PLAZOS	FECHA DE ABONO INDEBIDO	FECHA DEVOLUCIÓN	PRINCIPAL	INTERÉS	TOTAL
I	9/07/2020	12/10/2020	7,00 €	0,07 €	7,07 €
	TOTAL		7,00 €	0,07 €	7,07 €

Lo que se informa a los efectos oportunos. ''

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

### PROPONGO:

**PRIMERO.-** Reconocer el derecho a devolver a D. F.A.I. la cuantía de 7 euros en concepto de devolución de la tasa de expedición de documentos administrativos para certificado de servicios prestados por los motivos expresados anteriormente.

**SEGUNDO.-** Conceder a D. F.A.I. la devolución de la tasa de expedición de documentos administrativos para certificado de servicios prestados, como así lo ha puesto de manifiesto en la solicitud arriba referenciada. La cuantía a devolver cuenta con el siguiente desglose:

PLAZOS	FECHA DE ABONO INDEBIDO	FECHA	PRINCIPAL	INTERÉS	TOTAL
--------	-------------------------	-------	-----------	---------	-------

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaria General	Fecha/hora: 15/01/2021 11:21
---	------------------------------	---------------------------------

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

		DEVOLUCIÓN			
I	9/07/2020	12/10/2020	7,00 €	0,07 €	7,07 €
	TOTAL		7,00 €	0,07 €	7,07 €

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a D. F.A.I. con indicación del régimen de recursos que proceda.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Departamento de Personal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### 7. EXPEDIENTE 1852/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS FORMULADA POR D.ª M.G.A..

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud de fraccionamiento de deuda tributaria cuyos datos constan a continuación:

SUJETO PASIVO	OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA TRIBUTARIA
M.G.A.	CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD	300 €

De acuerdo con informe de tesorería de fecha 11 de marzo de 2020, que en extracto concluye:

“(…) se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a delegación conferida mediante Resolución nº 2344 de fecha 19 de junio de 2019.”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/19, de fecha 19 de

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaría General	Fecha/hora: 15/01/2021 11:21
---	------------------------------	---------------------------------

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

### VENGO A PROPONER

**PRIMERO.** Conceder a D<sup>a</sup> M.G.A. el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria antes mencionada.

**SEGUNDO.** Proceder al fraccionamiento del principal más los intereses liquidados, según lo dispuesto en el artículo 53 y del Reglamento General de Recaudación, cuya cantidad total es de 307,14 € con el siguiente calendario de pagos :

PLAZOS	FECHA VTO. FRACCIONAMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
1	05/11/2020	50,00	0,80	50,80
2	05/12/2020	50,00	0,96	50,96
3	05/01/2021	50,00	1,11	51,11
4	05/02/2021	50,00	1,27	51,27
5	05/03/2021	50,00	1,42	51,42
6	05/04/2021	50,00	1,58	51,58
	<b>TOTALES</b>	<b>300,00</b>	<b>7,14</b>	<b>307,14 €</b>

**TERCERO.** Exonerar a la interesada de la necesidad de la garantía de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley General Tributaria al tratarse de una deuda tributaria cuya cuantía es inferior a 18.000 € de conformidad con lo dispuesto en la orden EHA/1030/2009, de 23 de abril.

**CUARTO.** Notificar a la interesada la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria a los efectos oportunos con la advertencia de que la fecha fin del periodo voluntario de cada fracción de la deuda será el expuesto en el calendario señalado. Vencido el plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 54.2 y 3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. n° 210, de 2 de septiembre de 2005).

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaria General	Fecha/hora: 15/01/2021 11:21
---	------------------------------	---------------------------------

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

De conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, "los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones" no siendo de aplicación el artículo 49.1 del Real Decreto Ley 19/2018, de 23 de noviembre (B.O.E. nº 284, de 24 de noviembre de 2018), de servicios de pago y otras medidas en materia financiera, en cuanto a la posibilidad de devolución durante un plazo máximo de ocho semanas contadas a partir de la fecha de adeudo de los fondos en su cuenta.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal y al Departamento de Servicios Industriales para su conocimiento, así como a la intervención municipal a efectos de su toma de razón en contabilidad."

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### 8. EXPEDIENTE 1951/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD FORMULADA POR D<sup>a</sup> M.F.Q.M. DE FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 29 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

"Vista la solicitud de fraccionamiento de deuda tributaria cuyos datos constan a continuación:

SUJETO PASIVO	OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA TRIBUTARIA
M.F.Q.M.	CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD	300 €

De acuerdo con informe de tesorería de fecha 11 de marzo de 2020, que en extracto concluye:

"(...) se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a delegación conferida mediante Resolución nº 2344 de fecha 19 de junio de 2019."

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/19, de fecha 19 de

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

### VENGO A PROPONER

**PRIMERO.** Conceder a D<sup>a</sup> M.F.Q.M. el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria antes mencionada.

**SEGUNDO.** Proceder al fraccionamiento del principal más los intereses liquidados, según lo dispuesto en el artículo 53 y del Reglamento General de Recaudación, cuya cantidad total es de 306,87 € con el siguiente calendario de pagos :

PLAZOS	FECHA VTO. FRACCIONAMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
1	05/11/2020	50,00	0,76	50,76
2	05/12/2020	50,00	0,91	50,91
3	05/01/2021	50,00	1,07	51,07
4	05/02/2021	50,00	1,23	51,23
5	05/03/2021	50,00	1,37	51,37
6	05/04/2021	50,00	1,53	51,53
	<b>TOTALES</b>	<b>300,00</b>	<b>6,87</b>	<b>306,87 €</b>

**TERCERO.** Exonerar a la interesada de la necesidad de la garantía de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley General Tributaria al tratarse de una deuda tributaria cuya cuantía es inferior a 18.000 € de conformidad con lo dispuesto en la orden EHA/1030/2009, de 23 de abril.

**CUARTO.** Notificar a la interesada la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria a los efectos oportunos con la advertencia de que la fecha fin del periodo voluntario de cada fracción de la deuda será el expuesto en el calendario señalado. Vencido el plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 54.2 y 3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. n° 210, de 2 de septiembre de 2005).

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

De conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, "los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones" no siendo de aplicación el artículo 49.1 del Real Decreto Ley 19/2018, de 23 de noviembre (B.O.E. nº 284, de 24 de noviembre de 2018), de servicios de pago y otras medidas en materia financiera, en cuanto a la posibilidad de devolución durante un plazo máximo de ocho semanas contadas a partir de la fecha de adeudo de los fondos en su cuenta.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal y al Departamento de Servicios Industriales para su conocimiento, así como a la intervención municipal a efectos de su toma de razón en contabilidad."

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### 9. EXPEDIENTE 3277/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS FORMULADA POR D. R.M.B..

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

"Vista la solicitud de fraccionamiento de deuda tributaria cuyos datos constan a continuación:

SUJETO PASIVO	OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA TRIBUTARIA
R.M.B.	DECLARACIÓN RESPONSABLE LICENCIA ACTIVIDAD	600 €

De acuerdo con informe de tesorería de fecha 29 de septiembre de 2020, que en extracto concluye:

"(...) se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a delegación conferida mediante Resolución nº 2344 de fecha 19 de junio de 2019."

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/19, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	15/01/2021 11:21

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

acuerdo, a la misma

### VENGO A PROPONER

**PRIMERO.** Conceder a D. R.M.B. el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria antes mencionada.

**SEGUNDO.** Proceder al fraccionamiento del principal más los intereses liquidados, según lo dispuesto en el artículo 53 y del Reglamento General de Recaudación, cuya cantidad total es de **617,98 €** con el siguiente calendario de pagos :

PLAZOS	FECHA VTO. FRACCIONAMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
1	05/11/2020	100,00	2,22	102,22
2	05/12/2020	100,00	2,53	102,53
3	05/01/2021	100,00	2,85	102,85
4	05/02/2021	100,00	3,16	103,16
5	05/03/2021	100,00	3,45	103,45
6	05/04/2021	100,00	3,77	103,77
	<b>TOTALES</b>	<b>600,00</b>	<b>17,98</b>	<b>617,98</b>

**TERCERO.** Exonerar al interesado de la necesidad de la garantía de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley General Tributaria al tratarse de una deuda tributaria cuya cuantía es inferior a 18.000 € de conformidad con lo dispuesto en la orden EHA/1030/2009, de 23 de abril.

**CUARTO.** Notificar al interesado la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria a los efectos oportunos con la advertencia de que la fecha fin del periodo voluntario de cada fracción de la deuda será el expuesto en el calendario señalado. Vencido el plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 54.2 y 3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. n° 210, de 2 de septiembre de 2005).

De conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, "los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones" no siendo de aplicación el artículo 49.1 del Real Decreto Ley 19/2018, de 23 de noviembre (B.O.E. n° 284, de 24 de noviembre de 2018), de servicios de pago y otras medidas en materia financiera, en cuanto a la posibilidad de devolución durante un plazo máximo de ocho semanas contadas a partir de la fecha de adeudo de los fondos en su cuenta.

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal y al Departamento de Servicios Industriales para su conocimiento, así como a la intervención municipal a efectos de su toma de razón en contabilidad.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### 10. EXPEDIENTE 6569/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD FORMULADA POR D. J.M.M.C. DE INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Personal, de fecha 29 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO que el pasado 19 de agosto de 2020 mediante Registro General de Entrada número 2020-E-RE-2581 solicitó D. J.M.M.C. con DNI num.: \*\*\*\*\*7V indemnización prevista en el artículo 22.6 del Acuerdo Marco 2004 de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Los Alcázares, al haber pasado a la situación de jubilación voluntaria anticipada para policías locales.

VISTO que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de agosto de 2020, se aprobó, por unanimidad autorizar a D. J.M.M.C., Agente de Policía Local, el pase a la jubilación voluntaria anticipada con efectos del día 13 de agosto de 2020.

VISTO que el Acuerdo Marco del personal funcionario establece en su artículo 22.6. Jubilaciones anticipadas lo siguiente: “En el marco legal fijado por la Ley 30/84 para las jubilaciones voluntarias anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, se establecen las siguientes indemnizaciones:

60 años	15.025 euros
61 años	9.015 euros
62 años	7.212 euros
63 años	6.000 euros
64 años	4.507 euros”

VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inmaculada Vilches Aviles, de fecha 21 de septiembre de 2020, del cuál se extrae lo siguiente:

“{...} SEGUNDA.- En el artículo 22.6 del Acuerdo Marco 2004, del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Los Alcázares, se establecen unas indemnizaciones para las

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

10147167932010866507651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

*jubilaciones voluntarias anticipadas al cumplimiento de 65 años de edad, de diferente cuantía según la edad a la que se produzca dicha jubilación y siempre que se haya cumplido la edad de 60 años. {...}*

*{...} se determina que los conceptos retributivos de los funcionarios solo son sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento específico, complemento de destino, complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria de trabajo.*

*La jurisprudencia se ha pronunciado sobre la naturaleza de los premios de jubilación tanto ordinaria como anticipada en numerosas ocasiones no siendo cuestión pacífica.*

*Como referencia podemos destacar la STS de 10 de marzo de 2018, en la que en el FJ 4º ha establecido con respecto a los premios de jubilación que : “ Se trata de remuneraciones distintas de las previstas para los funcionarios de las corporaciones locales por la legislación básica del Estado. Se debe reparar en que estos premios no responden a una contingencia o infortunio sobrevenidos sino que se devengan simplemente por la extinción de la relación de servicio funcional cuando se alcanza la edad de jubilación forzosa o la necesaria para obtener la jubilación anticipada. No se dirigen pues a compensar circunstancias sobrevenidas de la naturaleza de las que inspiran las medidas asistenciales, esto es , determinantes de una situación de desigualdad, sino que asocian a un supuesto natural, conocido e inevitable de la relación funcional, por lo demás no específico de un Ayuntamiento, sino común a toda la función pública, una gratificación, suponiendo pues, una alteración del régimen retributivo de los funcionarios de la Administración Local que carece de cobertura legal.”*

*Existen interpretaciones distintas a las anteriormente señaladas del propio Tribunal Supremo como en la STS. De 28 de julio de 2006, que entendió que no se trataba de una retribución sino que se trata de un incentivo a la jubilación anticipada como sistema de racionalización de sus recursos humanos, incardinándose dicha posibilidad como una de las medidas que podían contenerse en los Planes de Empleo, dentro de un programa concreto de racionalización de los recursos humanos, con el fin de adecuar la plantilla a las necesidades del organismo, no como un beneficio social general negociado con los sindicatos para todo funcionario que decida voluntariamente acceder a la jubilación anticipada. De esta manera lo han interpretado diversos TSJ como el de Andalucía en sentencia de 4 de febrero de 2005, y Extremadura de 30 de octubre de 2003, concluyendo que dichos premios son indemnizaciones si se enmarcan en un sistema de racionalización de los recursos humanos, debidamente aprobados, y retribuciones en caso contrario.{...}*

**“TERCERA.-**

*{...} En el caso del solicitante Dº J.M.M.C., accedió a la jubilación por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de agosto de 2020, disponiendo el cese en esta Administración del referido funcionario con efectos del día 13 de agosto de 2020.*

*La fecha de nacimiento del referido funcionario es el día 13 de agosto de 1961, y el día del cese el 13 de agosto de 2020, por tanto el cese se produjo a la edad de 59 años y 1 día, por lo que no le corresponde indemnización por jubilación voluntaria anticipada establecida en el artículo 22.6 puesto que dichas indemnizaciones se prevén a partir del cumplimiento de los 60 años de edad .”*

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

10147167932010866507651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Concluyendo dicho informe:

### “ IV.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa desfavorable al abono a Dº J.M.M.C., de la indemnización prevista en el artículo 22.6 del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Los Alcázares, por haberse producido el hecho causante de la indemnización fuera de los intervalos de edad previstos en dicho artículo para tener derecho a la percepción de la misma.{...}”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2019-2344, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local

### PROPONGO

**PRIMERO.-** Denegar la indemnización solicitada por D. J.M.M.C. mediante Registro General número 2020--E-RE-2581 el pasado 19 de agosto de 2020, el cual paso a la situación de jubilación voluntaria anticipada con efectos de 13 de agosto de 2020, por haberse producido el hecho causante de la indemnización fuera de los intervalos de edad previstos en el artículo 22.6 del Acuerdo Marco del Personal funcionario del Ayuntamiento de Los Alcázares, para tener derecho a la percepción de la misma.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución adoptada al interesado D. J.M.M.C. así como comunicar al Departamento de Personal y a la Intervención municipal para su a los efectos oportunos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### 11. EXPEDIENTE 7806/2020. ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE D.ª J.B.S..

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 29 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO que con fecha 17 de agosto de 2020 por medio de Junta de Gobierno Local se

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

101471679320108650765192106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

dicto acuerdo donde se concedía el alta en lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio de D<sup>a</sup> J.B.S. .

*VISTO el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad y del mayor, D<sup>a</sup> ANA ESTHER MARIN ESPALLARDO, de fecha 29 de septiembre de 2020 favorable a dar el alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio, por disponer de horas libres en estos momentos.*

*En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución n<sup>o</sup> 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM N<sup>o</sup>167- de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

### PROPONGO

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> J.B.S., EL ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO por ser el recurso idóneo y disponer de horas libres en estos momentos.

**SEGUNDO.-** Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y su notificación a la interesada.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### 12. EXPEDIENTE 7807/2020. ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE D.<sup>a</sup> M.L.G.M..

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 29 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

*“VISTO que con fecha 29 de junio de 2020 por medio de Junta de Gobierno Local se dicto acuerdo donde se concedía el alta en lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio de D<sup>a</sup> M.L.G.M..*

*VISTO el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad y del mayor, D<sup>a</sup> ANA ESTHER MARIN ESPALLARDO, de fecha 29 de*

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

septiembre de 2020 favorable a dar el alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio, por disponer de horas libres en estos momentos.

En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM Nº167- de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### PROPONGO

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> M.L.G.M., EL ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO por ser el recurso idóneo y disponer de horas libres en estos momentos.

**SEGUNDO.-** Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y su notificación a la interesada.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### 13. EXPEDIENTE 7811/2020. ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE D. J.A.R.G..

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 29 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO que con fecha 28 DE SEPTIEMBRE de 2020 por medio de Junta de Gobierno Local se dicto acuerdo donde se concedía el alta en lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio de D<sup>o</sup> J.A.R.G. .

VISTO el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad y del mayor, D<sup>a</sup> ANA ESTHER MARIN ESPALLARDO, de fecha 29 de septiembre de 2020 favorable a dar el alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio, por disponer de horas libres en estos momentos.

En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM Nº167- de 22 de julio de 2019), por cuya

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### PROPONGO

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> J.A.R.G., EL ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO por ser el recurso idóneo y disponer de horas libres en estos momentos.

**SEGUNDO.-** Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y su notificación al interesado.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

#### 14. EXPEDIENTE 7263/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD FORMULADA POR D. J.C.R.G., PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Bienestar Animal, de fecha 29 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO el escrito presentado por D. J.C.R.G. el día 4 de septiembre de 2020 en el Registro General de Entrada, en el Ayuntamiento, con el número 9041 de solicitud de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos para un perro cruce de American Staffordshire Terrier.

VISTO que mediante registros de entrada n° 9158 y 9159, en fecha 8 de septiembre de 2020 D. J.C.R.G. aporta documentación para completar expediente de solicitud de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

VISTO que mediante registro de entrada n° 9869 de fecha 25 de septiembre de 2020 D. J.C.R.G. aporta nueva documentación para completar expediente de solicitud de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Examinada la documentación que se acompaña a dicha solicitud, en la que consta que el solicitante cumple los requisitos exigidos en el artículo 40 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos -BORM n.º 39, de 16 de febrero de 2001-, artículo 3.1 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

1014716793200866507651920106049

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

*Potencialmente Peligrosos, y art. 3 y siguientes del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*

*Visto el art. 6 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Otorgamiento de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*

*Visto el informe favorable emitido por la responsable de la tramitación del expediente de fecha 29 de septiembre de 2020.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la adopción del correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local, **PROPONGO:***

**PRIMERO.** Otorgar licencia de Animales Potencialmente Peligrosos para la tenencia de un Cruce de American Staffordshire Terrier con n.º de microchip: 981098104683267 a D. J.C.R.G., propietario del mismo.

**SEGUNDO.** Apercibir al interesado de que esta licencia tiene una validez de cinco años, debiendo ser renovada al finalizar dicho periodo de tiempo, debiendo cumplir con los requisitos que se exijan para su obtención

**TERCERO.** Aprobar la tasa por obtención de la licencia citada que asciende a la cantidad de 60,00 €, abonada en fecha 04 de septiembre de 2020, conforme se justifica con la carta de pago con identificación 1073200278.

**CUARTO.** Proceder a la inscripción de oficio en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha del otorgamiento de la licencia.

**QUINTO.** Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos al Registro de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

**SEXTO.** Notificar los acuerdos al interesado en el procedimiento con expresión de los recursos.”

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21

1014716793201086607651920106049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Mario Ginés Pérez Cervera, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las diez horas y quince minutos, de lo que, como Secretaria General doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



101471c79320f08680765192010b049

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	15/01/2021 11:21